



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que el anterior documento fue allegado el día: 28/03/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 18 de abril de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2019-00501-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud allegada el pasado 28 de marzo de 2022, por parte de la Secretaria Administrativa y Judicial Suplente Intendencia Regional Manizales, se ordena oficiar a dicha dependencia informándoles que verificada la cuenta de depósitos judiciales del despacho se logró advertir que a favor del presente asunto no existen constituidos títulos judiciales.

Para tal fin, por intermedio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD, líbrense el correspondiente oficio comunicándose lo aquí resuelto y REMITASE al correo electrónico webmaster@supersociedades.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 20 de abril de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **203ffa996d5c6b67b3e71927ea5f666238fab6e2b23ed866779870bc2ea2a8da**

Documento generado en 19/04/2022 09:14:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>